



Pedro Pablo

*Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 24 de febrero de 1989.-

VISTO las resoluciones nros. 851 y 852/88 y 89/89 - del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, dictadas para solucionar la situación del alumno Félix PEREZ, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento al plan de correlatividades al cursar en los años 1980 y 1981 asignaturas correlativas mediatas.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 23 de febrero de 1989 aconsejó refrendar las resoluciones nros. 851 y 852/88 y 89/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.-

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prestar referendum a las resoluciones nros. 851 y 852/88 y 89/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, y ratificar la inscripción efectuada en el año 1980 de Estabilidad III- Hormigón I y Mecánica de los Suelos y Cimentación

///.



Felices

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- 2 -

///.

nes y en 1981 de Elasticidad- Hormigón II- Estructuras Metálicas y de Madera y Proyectos I, eximiendo de las respectivas correlatividades existentes con Estabilidad I, Análisis Matemático III y Estabilidad II, al alumno Félix PEREZ (legajo nro. 04-04122-2) de la especialidad Construcciones.-

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 82/89

U. T. N.
<i>[Handwritten signature]</i>
<i>[Handwritten signature]</i>
<i>[Handwritten signature]</i>
<i>[Handwritten signature]</i>

[Handwritten signature]
INGENIERO JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

[Handwritten signature]
Ing. CIRIO ADIMO MURAD
SECRETARIO ACADÉMICO